

# Gobernación de Bolívar

005

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO LOGISTICA. (E)**

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

## CONSIDERANDO

Que el Gobernador de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que la Doctora **MERY CASTRO PEREIRA**, Directora Administrativa código 009 grado 02 de la Dirección De Logística de la Secretaría General, se encuentra en disfrute de vacaciones desde el diez (10) de Diciembre de 2019 hasta el Siete (7) de Enero de 2020, de conformidad con lo consagrado en la resolución No. 0515 del 01 de Nov de 2019 y haber laborado el periodo comprendido desde el cuatro (04) de junio del 2017 hasta el tres (3) de junio de 2018, por lo que mediante decreto No. 464 del 9 de Diciembre de 2019 se decretó encargar a partir del diez (10) de Diciembre al Siete (07) de Enero del 2020, al señor **JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ**, profesional Universitario Código 219 grado 02 de las funciones de empleo de Director Administrativo, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General mientras dure la ausencia del titular

- Y Que la Empresa **ELECTRICARIBE S.A.**, identificada con el NIT. No. 802.007.670-6, presentó para su pago Factura de Venta No. 22102001010389, de fecha 6/01/2020, Nic. No. 1186360, ID de Cobro No. 1186360254-55, por valor de Setenta y Dos Mil Setecientos Pesos Mcte. (\$72.700.00), por concepto de la prestación del servicio de Energía Eléctrica a las Instalaciones del inmueble para el funcionamiento de la Registraduría como apoyo a las elecciones, ubicada en el barrio pie de la popa, CL 30 No. 21-228, correspondiente al periodo entre el 23/11/2019 al 20/12/2019.
- Y Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No.28 del 2 de Enero /2020, Rubro: Energía. Código: 01.3.2.10.2.12.1, por valor de Un Mil Trescientos Setenta y Ocho millones Con 00/100. (\$1.378.000.000.00).
- Y Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Vente que presenta **ELECTRICARIBE S.A.**
- Y Que como consecuencia de los anteriores considerando,

## > RESUELVE

Y **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a **ELECTRICARIBE S.A.**, identificada con el NIT 802.007.670-6, la suma de: **SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$72.700.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.

Y **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: 01.3.2.10.2.12.1, Rubro: Energía, C.D.P. No.28 del 2 de Enero /2020.

Y Dada en Turbaco, Bolívar a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

02 ENE. 2020

**JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ**  
Director Administrativo Logística. (E).

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.  
Proyecto: Director Administrativo Logística